

de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, en relación con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 204, del 26).

Los Realejos, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Elpidio Hernández Toste.—1.946-E.

6594 RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición para la provisión en propiedad de 13 plazas de Auxiliares de Administración General.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 42, de fecha 26 de febrero actual, publica las bases íntegras que han de regir la oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliares de Administración Ge-

neral, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General a las que se les asigna el coeficiente multiplicador 1,7, pagas extraordinarias en julio y diciembre, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base y las retribuciones complementarias reguladas por el Decreto 2056/1973 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973.

Podrán tomar parte en esta oposición, todos los españoles comprendidos entre los dieciocho y los cuarenta y cinco años de edad y estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberán acompañar recibo justificativo de ingreso en Caja Municipal de 250 pesetas, en concepto de derechos. Dicha presentación podrá hacerse también en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. Málaga, 25 de febrero de 1976.—El Alcalde.—1.996-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

6595 DECRETO 624/1976, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire, en situación de Reserva, don José Moris Marrodán.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire en situación de reserva don José Moris Marrodán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de enero de mil novecientos setenta y seis fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército
FELIX ALVAREZ ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE HACIENDA

6596 ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 17 de 1975, interpuesto por «Estación de Servicio Nuestra Señora Santa Ana, S. L.», sobre canon por ocupación de terrenos de dominio público.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 1 de diciembre de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso número 17/1975, interpuesto por «Estación de Servicio Nuestra Señora Santa Ana, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de noviembre de 1974, sobre canon por ocupación de terrenos de dominio público.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular y anulamos el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de noviembre de 1974 (R. G. 706-2-72, R. S. 345 72), por no conformarse con el ordenamiento jurídico, y declaramos la no sujeción de la estación de servicio propiedad de la recurrente, sita en el punto kilométrico 6 de la carretera C-607,

de Madrid a la sierra, a la tasa 17.01 (ocupación de terrenos de dominio público), y por tanto, la improcedencia de la liquidación 83/71 practicada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6597 CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de febrero de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 16 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, recaídas ambas en el recurso contencioso-administrativo número 358/73, interpuesto por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 18 de mayo de 1972 referente a cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 3 de marzo de 1976, página 4435, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo quinto, donde dice: «Y cuya confirmación por el Alto Tribunal...», debe decir: «Y cuya confirmación por el Alto Tribunal...».

En el párrafo sexto, líneas 4 y 5, donde dice: «... en el número trescientos cincuenta y ocho de ...», debe decir: «... en el pleito número trescientos cincuenta y ocho de ...».

6598 CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 1976 por la que se autoriza a «Tabacalera, Sociedad Anónima», y a «Tacemesa» a convocar los oportunos concursos para la adjudicación en propiedad de la titularidad de determinadas expedienturias, desempeñadas interinamente, y se establecen sus normas de procedimiento.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 11 de marzo de 1976, página 5068, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo, línea cuarta, donde dice: «adjudicación en propiedad interina», debe decir: «adjudicación en propiedad a favor de los que ostentaren la titularidad interina».

En el apartado séptimo, última línea, donde dice: «extensión y decoración», debe decir: «extensión y decoración adecuadas a la actividad comercial a realizar».